

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

19309 *Anuncio de la Subdirección General de Planificación y Proyectos de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias sobre la aprobación del "Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha- Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Madrid-Albacete/Valencia. Subtramo: Motilla del Palancar-Valencia", en cumplimiento de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 25 de abril de 2007.*

Con fecha 13 de mayo de 2011, el Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras ha resuelto:

Primero: Hacer constar que el expediente reseñado en el asunto cumple con todo lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario y en el artículo 10 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, así como en la vigente legislación de Evaluación de Impacto Ambiental.

Segundo: Aprobar el expediente de Información Pública y Audiencia y definitivamente el "Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Madrid-Albacete/Valencia. Subtramo: Motilla del Palancar-Valencia".

Tercero: La presente propuesta asume todas las prescripciones que se recogían en la Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, por la que se aprobaba el expediente de información pública y definitivamente el "Estudio informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Madrid-Albacete/Valencia. Subtramo Motilla del Palancar-Valencia". Además, también se asumen las consideraciones de la Resolución resultante (de fecha 16 de julio de 2010) tras la tramitación del "Documento Complementario al Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia, tramo: Madrid-Albacete/Valencia, subtramo Motilla del Palancar-Valencia".

Cuarto: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado o de su notificación, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En el supuesto de que la Resolución sea impugnado por una Administración Pública distinta a la General del Estado, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 14 de mayo de 2011.- El Subdirector General de Planificación y Proyectos. Francisco Javier Sánchez Ayala.

ID: A110046929-1